



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES



Resolución Directoral Sectorial

N° 081 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 08 FEB 2018

VISTO:

La Resolución Directoral Sectorial N° 079-2018-GR-CAJ/DRTC de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N°079-2018-GR-CAJ/DRTC de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió en el Artículo Primero: AUTORIZAR para que la OFICINA DE TESORERIA de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca HAGA EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a los señores: JULIO CESAR MENDOZA HUACCHA, entre otros;

Que, el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" prescribe "Rectificación de errores:

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

En virtud del marco legal antes referido es necesario aclarar vía FE DE ERRATAS que en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Sectorial N° 079-2018-GR-CAJ/DRTC de fecha 06 de febrero de 2018, se ha dispuesto AUTORIZAR para que la OFICINA DE TESORERIA de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca HAGA EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE DINERO al señor: JULIO CESAR MENDOZA HUACCHA, debiendo ser LO CORRECTO JULIO CESAR MENDOZA CHACHA, por lo que debe procederse a realizar la rectificación pertinente.

Por los fundamentos expuestos, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, y con la aprobación del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; la Ley N° 30693, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", modificado por el decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR la siguiente FE DE ERRATAS, respecto al Artículo Primer de la Resolución Directoral Sectorial N° 079-2018-GR-CAJ/DRTC de fecha 06 de febrero de 2018, que en su momento se consignó erróneamente por un error material, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR para que la OFICINA DE TESORERIA de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca HAGA EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE DINERO al señor: JULIO CESAR MENDOZA HUACCHA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR para que la OFICINA DE TESORERIA de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca HAGA EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE DINERO al señor: JULIO CESAR MENDOZA CHACHA.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a las Oficinas y Dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION - CAJAMARCA  
Dirección Regional de Transportes  
y Comunicaciones  
Ing. *[Firma]*  
Ing. *[Firma]* Tejada Cerdán  
DIRECTOR REGIONAL